



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: jueves, 30 de Marzo de 2017

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	BOP-GU-2017 - 909
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO ANUNCIO DE RESOLUCION	BOP-GU-2017 - 910
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO ANUNCIO DE RESOLUCION	BOP-GU-2017 - 911
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO ANUNCIO INFORMACION PUBLICA	BOP-GU-2017 - 912
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES	BOP-GU-2017 - 913
AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016	BOP-GU-2017 - 914

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 915

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

ANUNCIO APROBACION PEF

BOP-GU-2017 - 916

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES EN EL CASAR

BOP-GU-2017 - 917

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

DELEGACION COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRAFICO

BOP-GU-2017 - 918

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

BOP-GU-2017 - 919

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

BANDO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA ABRIENDO PLAZO DE INSTANCIAS PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 920

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

DECRETO NOMBRAMIENTO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2017 - 921

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

BOP-GU-2017 - 922

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 923

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TALLER DE EMPLEO

BOP-GU-2017 - 924

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE HIENDELAENCINA 2017

BOP-GU-2017 - 925

JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

ETJ 28/2016

BOP-GU-2017 - 926

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

105-16 PO

BOP-GU-2017 - 927

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

104-16 EDICTO PO

BOP-GU-2017 - 928

JUZGADO SOCIAL N.º 1

EDICTO DESPIDO 883/2016

BOP-GU-2017 - 929

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

909

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la modificación de características de la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: M-0038/2014

- Solicitante: Comunidad de Regantes de Santiuste (V-19302314)
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: Modificación de características de un aprovechamiento con destino riego
- Volumen máximo anual: 69097 m3
- Volumen máximo mensual: 20729 m3
- Destino del aprovechamiento: Riego
- Acuífero: Manantial (U.H. 03.99 Acuíferos de Interés Local)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Corduente (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0038/2014, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 16 Enero 2016-La Jefa de Servicio-Firmado Mireia Garcia-Cuenca Fernandez

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

910

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0137/2013 (59007/13)

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULAR: JOSE GUMIEL NADADOR (003030915K)

USO: Riego por gravedad

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios. Regadíos. Apto b) 1º del Art. 49.1. bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 186,5

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 44,7

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2

PLAZO: 25 AÑOS

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Barranco de San Agustín (U.H.- 03.05 La Alcarria)

MASA DE AGUA: No definida

TIPO DE CAPTACION: Toma a cauce

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 186,5

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 44,7

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2

POTENCIA INSTALADA (C.V.): -

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TOPÓNIMO: Camino Barranco de San Agustín

TÉRMINO MUNICIPAL: Pastrana

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 29

PARCELA: 9016

COORDENADAS U.T.M. ETRS 89; (X,Y): 505850; 4473439

HUSO: 30



CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego por gravedad

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos Agropecuarios. Regadíos. Apto b) 1º del Art. 49.1. bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CONSUNTIVO: Si

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 186,5

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 44,7

SUPERFICIE DE RIEGO (ha): 0,039

SISTEMA DE RIEGO: Gravedad

TIPO DE CULTIVO: Hortícola

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Pastrana	Guadalajara	29	204 y 205

Madrid, a 23 de Febrero de 2017 - El Comisario de Aguas - Fdo.: Ignacio Ballarín Iribarren

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCION

911

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0238/2014

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Jesús Micaelo Martínez (D.N.I. 53022155-W), M^a Enriqueta Sainz Navío (D.N.I. 05342671-R) y Araceli García Sainz (D.N.I. 53018856-S)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos, apartado b) 1º, art. 49 bis RDPH

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 500 m3

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 120 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: superficiales (río Tajo, embalse de Bolarque)

PLAZO: 25 años

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la



Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: río Tajo. Embalse de Bolarque (ES030MSPF0109020)

TIPO DE CAPTACIÓN: Toma directa

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 500

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 120

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 1

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 1,1

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

TÉRMINO MUNICIPAL: Sacedón

PROVINCIA: Guadalajara

POLÍGONO: 2

PARCELA: 9015

COORDENADAS UTM ETRS-89 (HUSO 30): X 519.605 Y 4.482.114

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios. Regadíos, apartado b) 1º, art. 49 bis RDPH

CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 500

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 120

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 0,0881

SUPERFICIE REGABLE (ha): 0,0881

SISTEMA DE RIEGO: por goteo

TIPO DE CULTIVO: leñosos

LOCALIZACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela
Sacedón	Guadalajara	2	441

Madrid, a 7 de febrero de 2017 - El Comisario de Aguas - Firmado: Ignacio Ballarín Iribarren

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA

912

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0165/2008 (51515/08)
- Solicitante:
 - Jerónimo Saavedra Muñoz (03072610V)
 - Dolores Muñoz Gonzalez (51398208Q)
 - Carlos Gonzalez Santamaría (03070225R)
 - Luisa Parreño Novoa (03075749M)
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Aprovechamiento de aguas subterráneas para riego de la parcela 42 del polígono 12. El punto de toma se encuentra en la linde de las parcelas 42 y 10042 del polígono 12 de Marchamalo (Guadalajara), en punto de coordenadas Datum ETRS89 X= 483293; Y=4503627
- Caudal de agua solicitado: 0,5 l/s
- Volumen máximo anual: 20 m³
- Volumen máximo mensual: 6 m³
- Destino del aprovechamiento: Ganadero, Riego
- Acuífero: Aguas subterráneas (ES030MSBT030.006)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Marchamalo (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en la Avda de Portugal nº 81 de Madrid.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0165/2008 (51515/08), a:

Confederación Hidrográfica del Tajo
Comisaría de Aguas
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, 1 de Marzo 2017-Jefe de Servicio Servicio nº 4 Laura Garrido Sobrados



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO DE DEPÓSITO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

913

Anuncio de 28/03/2017 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE ESTACIONES DE SERVICIOS DE GUADALAJARA", en siglas GUAPEES.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000037 (anteriormente 19/010), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado nº 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado nº 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Ordinaria que fue celebrada el 1 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 6, 8 y 42 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 09/03/2017, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Estaciones de Servicios de Guadalajara (GUAPEES), con CIF G19022953. Los Estatutos modificados están suscritos por D. Alberto Domínguez Luis como Presidente y otros.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la calle Molina de Aragón nº 3 - 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional las actividades empresariales concesionarias o explotadoras de Estaciones de Servicios y de surtidores en vía pública.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos



jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Guadalajara, 28 de marzo de 2017. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

914

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la del propio Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
2. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
3. Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Corduente, a 24 de marzo de 2017. La Alcaldesa-Presidente, Fdo.: Ana Isabel Fernández Gaitán



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

915

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	61.600,00
2	Impuestos Indirectos.	2.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.550,00
4	Transferencias Corrientes.	22.350,00
5	Ingresos Patrimoniales.	17.400,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS:	114.000,00



CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	30.900,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	40.720,00
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	780,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	41.500,00
7	Transferencias de Capital.	0
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS:	114.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Caspueñas, a 28 de Marzo de 2017. El Alcalde, D. José Antonio Alonso Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

ANUNCIO APROBACION PEF

916

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27/12/2016, el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento

En Caspueñas, a 28 de Marzo de 2017. El Alcalde, D. José Antonio Alonso Rodríguez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES EN EL CASAR

917

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar de fecha 13 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicios de Limpieza viaria y mantenimiento complementario de zonas verdes en el término municipal de El Casar, sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de El Casar.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c. Obtención de documentación e Información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de El Casar.
 2. Domicilio: Pza. Constitución,1.
 3. Localidad y Código Postal. El Casar, 19170.
 4. Teléfono: 949334001
 5. Fax: 949336624.
 6. Correo electrónico: secretariaalcaldia@ayuntamientoelcasar.es.
 7. Perfil del contratante: www.ayuntamientoelcasar.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- d. Nº de expediente: 499/2017.

2.- Objeto del Contrato.

- a. Tipo: Contrato de Servicios Sujeto a Regulación Armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- b. Descripción: Servicios de Limpieza Viaria y Mantenimiento Complementario de zonas verdes en el término municipal de El Casar.
- c. Plazo de ejecución: 4 años.
- d. Admisión de prórrogas: si.
- e. CPV (Referencia de Nomenclatura) : 90610000-6, 77310000-6, 77311000-3, 77312000-0.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto sujeto a regulación armonizada.



c. Criterios de adjudicación:

1.-CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.

OFERTA ECONÓMICA: Coeficiente de ponderación respecto a la puntuación total asignada a la oferta ---- 60%. Puntuación Máxima 60 puntos.

INCREMENTO EN EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO. Coeficiente de ponderación respecto a la puntuación total asignada a la oferta.....10%. Puntuación máxima 10 puntos.

2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

ASPECTOS TÉCNICOS: Coeficiente de ponderación respecto a la puntuación total asignada a la oferta ---- 30%. Puntuación. Máximo 30 puntos.

4.-Valor estimado del contrato: 3.801.900€.

5.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación vendrá determinado por el importe unitario de una anualidad del contrato, sin IVA, que se fija en la cantidad de 633.650€ y este importe será tenido en cuenta para la aplicación del criterio de adjudicación relativo a los aspectos económicos.

Esta cantidad se desglosa en dos partes:

PARTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA: 540.095€ IVA no incluido. Aplicando el IVA actual del 10%, la cantidad sería de 594.104,5€ IVA incluido.

PARTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ZONAS VERDES: 93.555€ IVA no incluido. Aplicando el IVA actual del 21%, la cantidad sería de 113.201,55€.

6.- Garantías exigidas.

Provisional: 19.009,5€.

Definitiva: 5% importe de adjudicación.

7.- Requisitos del contratista.

Solvencia económica, técnica y profesional: Acreditada de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 29/05/2017.

b. Documentación a presentar detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



- c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de El Casar, por correo y demás lugares establecidos en el PCAP.

Ayuntamiento de El Casar, Pza. Constitución nº1, C.P. 19170 El Casar (Guadalajara).

9.- Apertura de ofertas: Conforme al PCAP, se señalará en su momento mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante y Tablón de Edictos.

10.- Gastos: A cargo del adjudicatario los gastos de anuncios y de publicación de la licitación.

11.- Fecha de envío del anuncio al " Diario Oficial de la Union Europea": 20 de marzo de 2017.

En El Casar a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE, D. José Luis González Lamola. EL SECRETARIO, D. Juan Miguel González Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

DELEGACION COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRAFICO

918

RESOLUCIÓN de la ALCALDÍA.

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, y atendiendo que el Ayuntamiento de Sacedón, de menos de 2000 habitantes, no dispone de Policía Local ni de medios materiales suficientes para el ejercicio de determinadas competencias, en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto Legislativo 6/2015, en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se cometan; de conformidad con las previsiones del artículo 84.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, y Seguridad Vial, se ha Resuelto: Delegar, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara, las competencias sancionadoras por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas del Municipio de Sacedón, en los términos contemplados en el artículo 84.4 del citado texto legal.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que la dictó, según lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, dentro del



plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta Notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, conforme establece el artículo 124 de la citada Ley 39/2015.

Sacedón, a 6 de marzo de 2017. EL ALCALDE, Fdº. Francisco Pérez Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2017

919

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Organismo Autónomo	Total
1	Impuestos directos	1175410	0	1175410
2	Impuestos indirectos	7.000,00	0	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	121430	880.840,00	1002270
4	Transferencias corrientes	734100	369000	1103100
5	Ingresos patrimoniales	18700	300,00	19000
6	Enajenación inversiones reales	0	0	0
7	Transferencias de capital	111900	86000	197900
8	Activos financieros	0	0	0
9	Pasivos financieros	0	0	0
	Total	2168540	1336140	3504680



PRESUPUESTO DE GASTOS

ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2017

PERSONAL FUNCIONARIO				
Denominación	Nº	G	Escala	Observaciones
Secretaria- Interventora	1	A1	Habilitación estatal	Propiedad
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración general	Propiedad
PERSONAL LABORAL				
Denominación	Nº	Titulación	Observaciones	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado escolar	A extinguir /propiedad	
Bibliotecaria	1	Graduado escolar	A extinguir/ parcial/propiedad	
T. animación cultural	1	Diplomado	Interinidad/ parcial	
Limpieza	4	Certificado de escolaridad	Interinidad /4 parcial	
Monitor deportivo	1	Bachiller	Interinidad/ parcial	
Taquilleros	3	Certificado de escolaridad	Discontinuo	
Encargado obras	1	Certificado escolaridad	A extinguir/propiedad	
Oficial 1º	1	Certificado de escolaridad	Interinidad	
Oficial 2º	3	Certificado escolaridad	Interinidad	
SAD	2	Certificado de escolaridad	Interinidad/ parcial	
Peones	2	Certificado de escolaridad	Interinidad	

ANEXO DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA "VIRGEN DE LA LUZ" 2017

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Director	1	Diplomado	Personal laboral
Médico	1	Licenciado	Vacante
ATS	2	Diplomado	Interinidad
Fisioterapeuta	1	Diplomado	Interinidad
TASOC	1	Diplomado	Interinidad
Oficial de mantenimiento	1	Certificado de escolaridad	Propiedad
Cocinero	2	Certificado escolaridad	Interinidad
Auxiliar de enfermería	6	Formación profesional	5 Propiedad/ 1 Interinidad
Gerocultor	15	Graduado escolar	8 propiedad / 7 interinidad
Auxiliar administrativo	1	Formación profesional	Vacante
Auxiliar servicios generales	9	Certificado de escolaridad	2 Propiedad / 7 interinidad
Auxiliar de cocina	2	Certificado de escolaridad	2 Interinidad

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Almonacid de Zorita, 28 de marzo de 2017. La Alcaldesa, D^a. Elena Gordon Altares

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PRADENA DE ATIENZA

BANDO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA ABRIENDO PLAZO DE INSTANCIAS PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**920**

Mercedes García Somolinos, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Pradena de Atienza, hago saber:

Que corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este municipio. De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pradena de Atienza a 27 de febrero de 2017-La Alcaldesa,Fdo.- D^a. Mercedes García Somolinos.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

DECRETO NOMBRAMIENTO PRIMER TENIENTE DE ALCALDE**921**

Resolución 33/2017

En aplicación y desarrollo de lo previsto en los artículos 20 y 23 de la Ley



Reguladora de Bases de Régimen Local, 22 de su Texto Refundido y 35.2 d), 46, 52 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la renuncia presentada por Dña. MARIA FLOR HERREROS AGUILAR como primer teniente de Alcalde.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21.1 a) de la vigente LRBRL, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a Dña. BEATRIZ BARONA QUINTANA.

Segundo.- Notificar la presente resolución del nombramiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Padrino Martínez, en Almodovar a 27 de Marzo de 2017.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MORATILLA DE LOS MELEROS

922

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno adoptado el 22 de diciembre de 2016 y publicado en el BOP n.º 157, de fecha 30 de diciembre de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	76.100,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	56.500,00
4	Transferencias corrientes	28.200,00
5	Ingresos patrimoniales	6.100,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	47.450,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	220.350,00
Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	63.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.800,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	68.788,44
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	198.538,44

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón

Forma de provisión

Nº de Orden: 2

Denominación: 2 peones Plan Extraord. Empleo JCCM

Forma de provisión: Selección.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Moratilla, a 16 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Rosalina Wandelmer Borda.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

923

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 8.- Bonificaciones.

Se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis a que se refiere el artículo 14.1.2 b) de la presente Ordenanza. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.

Para gozar de esa bonificación serán requisitos imprescindibles:

- la adquisición deberá mantenerse durante los tres años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que a su vez, fallezca el adquirente dentro de este plazo. El incumplimiento del requisito implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes.
- que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago, de todas las exacciones



municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente periodo voluntario de ingreso haya vencido.

La presente modificación entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Loranca de Tajuña, a 15 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo: Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TALLER DE EMPLEO

924

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de febrero de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado por anulación o bajas de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
241	619	Remodelación de la Plaza Mayor y del Parque de las Charcas	45.000
		TOTAL GASTOS	45.000

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de crédito de otras



partidas del presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
2313	13100	Servicio de Ayuda a Domicilio. Retribuciones personal eventual	6.294,01
920	12000	Sueldos del Grupo A1	11.338,92
920	12003	Sueldos del Grupo C1	4.327,52
920	12004	Sueldos del Grupo C2	838,71
920	12005	Sueldos del Grupo E	514,02
920	12100	Complemento de Destino	4.123,29
920	12101	Complemento Específico	4.890,53
920	13000	Administración General. Retribuciones Básicas	300,00
920	16000	Administración de la Seguridad Social	3.419,38€
943	46301	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de las Dos Campiñas	4.661,05
943	46302	Transferencias a otras entidades locales. Mancomunidad de Aguas la Muela	3.339,31
		TOTAL GASTOS	45000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Humanes, a 27 de Marzo de 2017. Alcaldesa - Presidenta, Fdo.: María Isabel Serrano Calleja.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HIENDELAENCINA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE HIENDELAENCINA 2017

925

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 DE MARZO DE 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Hiendelaencina, 23 de marzo de 2017, El alcalde-Fdo.: Mariano Escribano Gismera

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 1 DE GUADALAJARA

ETJ 28/2016

926

EDICTO

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RECICLAJE S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 28/2016 se ha dictado DECRETO INSOLVENCIA de fecha 27.03.2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 27.03.2017. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 GUADALAJARA

105-16 PO

927

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA

NIG: 19130 44 4 2016 0000216

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000105 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: EDUARDO GIL ZAFRA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ASCIL H 8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL

ABOGADO/A: ,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000105 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^ª EDUARDO GIL ZAFRA contra la empresa ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL , FONDO DE GARANTIA SALARIAL , sobre ORDINARIO, se ha dictado resolución, contra la que cabe recurso por plazo de cinco días para citar a las demandadas.

ASCIL H-8, S.L., Y COMPLEJO ALCOLEA, S.L. para el día TREINTA Y UNO DE MARZO 2017 A LAS 9,10 HORAS LA CONCILIACION Y A LAS 9,20 HORAS EL JUICIO.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejercito nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L. Y COMPLEJO ALCOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinte de febrero de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a EDUARDO GIL ZAFRA, ASCIL H 8 SL , COMPLEJO ALCOLEA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA JU

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

104-16 EDICTO PO

928

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796 Fax: 949235998

Equipo/usuario: ALA

NIG: 19130 44 4 2016 0000215

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000104 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: MARÍA LUISA GARRIDO ANTÓN

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: ASCIL H 8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL , FONDO DE GARANTIA SALARIAL

ABOGADO/A: , , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000104 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARÍA LUISA GARRIDO ANTÓN contra la empresa ASCIL H-8 SL, COMPLEJO ALCOLEA SL , sobre ORDINARIO, se ha dictado diligencia de ordenación contra la que cabe recurso por plazo de cinco días para citar a las demandadas.

ASCIL H-8, S.L., Y COMPLEJO ALCOLEA, S.L. para el DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017 A LAS 9,00 HORAS LA CONCILIACION Y A LAS 9,10 HORAS EL JUICIO.

El texto integro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente , podra ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejercito nº 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L. Y COMPLEJO ALCOLEA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N.º 1

EDICTO DESPIDO 883/2016

929

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: AVE

NIG: 19130 44 4 2016 0001881



Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000883 /2016

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: CARMEN LOPEZ VIZCAINO

ABOGADO/A: MARIA EUGENIA BLANCO RODRIGUEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: SERGIO JULIAN MARTINEZ

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

E D I C T O

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a CARMEN LOPEZ VIZCAINO contra SERGIO JULIAN MARTINEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000883 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a , SERGIO JULIAN MARTINEZ , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/4/2017 a las 10:00 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por



escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SERGIO JULIAN MARTINEZ , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA